RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "*ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026. LOTE 1: PROVINCIA DE ALMERÍA".*

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR 2025 329375 (LOTE 1 2025 3318).

OBJETO DEL CONTRATO: Con el fin de disponer del aceite necesario para satisfacer la demanda de aquellos colegios de Educación Infantil y Primaria (3-12 años) que participen en el Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas que lo soliciten, en función del número de peticiones recibidas el último año, se ha previsto realizar una compra de aceite de oliva virgen extra con Denominación de Origen Protegida de Andalucía.

Por tanto, es objeto del contrato el suministro de 30.000 botellas de cristal de 500 ml de aceite de oliva virgen extra de la campaña 2025/2026, con Denominación de Origen Protegida de Andalucía, envasadas en un único formato, que sea manejable para los centros escolares, promoviendo que el aceite de oliva virgen extra sea reconocido por la marca de calidad "Gusto del Sur".

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

LOTES: Sí.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 189.600,00 euros; IVA excluido (Lote 1: 17.910,88 euros; IVA excluido).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

-IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO): 189.600,00 euros (Lote 1: 17.910,88 euros).

-IMPORTE DEL IVA (4%): 7.584,01 euros (Lote 1: 716,44 euros).

-IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 197.184,01 euros (Lote 1: 18.627,32 euros).

PLAZO DE DURACIÓN: Los trabajos se iniciarán tras la firma del contrato, debiéndose entregar el suministro en un plazo máximo de quince días. No se contempla la posibilidad de prórroga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	189.600,00	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356
2025	7.584,01	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514

Vista la tramitación del expediente de contratación de suministro, mediante procedimiento abierto, denominado ***"ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026. LOTE 1: PROVINCIA DE ALMERÍA"***, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 4 de mayo de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de junio de 2025 (AJ-CAPAD 2025/131), el 2 de septiembre de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0121910732, por importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (197.184,01 euros), IVA (4%) incluido.

Tercero.- Con fecha 26 de septiembre de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, mediante la publicación, el 29 de septiembre de 2025, del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El día 15 de octubre de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del Lote 1, "*ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026. PROVINCIA DE ALMERÍA*", del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, las siguientes personas licitadoras:

- CORTIJO LA LABOR, SL, con NIF número B23736424.
- SOCIEDAD.COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE, con NIF número F23005606.
- JAÉNCOOP SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF número F23053630.
- OLEOESTEPA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF número F41185117.
- SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF número F23005457.
- ACEITES GUADALQUIVIR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF número F23661200.
- SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN VICENTE, con NIF número F23007735.
- DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF número F29249018.
- AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF número F23656028.
- SOCIEDAD COOPERATIVA LA UNIÓN DE CHILLUEVAR, con NIF número F23579147.
- PLATAFORMA FEMAR, SL, con NIF número B91016238.

Quinto.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación se reúne, en primera sesión, los días 15 y 22 de octubre de 2025, para proceder a la apertura del Sobre electrónico número 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) y, en su caso, la apertura del siguiente Sobre electrónico, el número 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del Lote 1 de este procedimiento de contratación.

La mesa de contratación inicia la sesión dando lectura a la relación de empresas que han concurrido a esta licitación en el tiempo, modo y forma exigidos en el PCAP, y que, como se comprueba en la plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica, son las indicadas en el antecedente cuarto.

A continuación, la presidenta de la mesa ordena la apertura del Sobre electrónico número 1, relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos, para calificar la documentación exigida en el PCAP a los licitadores.

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, califica la documentación recibida, observándose defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada por las siguientes entidades licitadoras:

• **SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE**:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): No se presenta debidamente cumplimentado, no indicando el lote o lotes a los que presenta oferta.

• **JAÉNCOOP SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): No se presenta debidamente cumplimentado, no indicando el lote o lotes a los que presenta oferta.

• **SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA:**

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): No se presenta debidamente cumplimentado, no indicando el lote o lotes a los que presenta oferta.

• **ACEITES GUADALQUIVIR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA:**

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): No se presenta, debiendo hacerlo debidamente cumplimentado y firmado.

- Declaración Responsable Unificada (DRU): porque el documento aportado no cumple en su totalidad con el contenido exigido, conforme al modelo de declaración responsable (DRU) contenido en el Anexo II-B del PCAP.

• **AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA:**

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): No se presenta, debiendo hacerlo debidamente cumplimentado y firmado.

• **SOCIEDAD COOPERATIVA LA UNIÓN DE CHILLUEVAR:**

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): No se presenta, debiendo hacerlo debidamente cumplimentado y firmado.

La Mesa de Contratación, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda conceder a estas entidades licitadoras, con el fin de subsanar los defectos u omisiones advertidos, un plazo de tres (3) días naturales, desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no proceden a la subsanación de dicha documentación.

Sexto.- El 5 de noviembre de 2025, la mesa de contratación se vuelve a reunir, en segunda sesión, con la finalidad de examinar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos solicitada a las entidades licitadoras reseñada en el antecedente anterior, presentada a través de la plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica y, en su caso, la apertura del siguiente Sobre electrónico, el número 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

Del análisis de la citada documentación, la mesa de contratación constata que la documentación presentada por las entidades licitadoras afectadas cumple, en todos sus términos, el requerimiento efectuado; acordando admitir definitivamente a todas las entidades participantes en la licitación.

Adoptado el acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras al proceso de licitación del lote, la mesa procede a la apertura del Sobre electrónico número 3, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP , dando, en primer término, lectura a las proposiciones económicas presentadas por las entidades licitadoras:

- CORTIJO LA LABOR, SL: CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.878,50 €), IVA excluido.

- SOCIEDAD.COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE: DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.202,40 €), IVA excluido.

- JAÉNCOOP SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA: DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.769,20 €), IVA excluido.

- OLEOESTEPA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA: CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.141,66 €), IVA excluido.

- SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA: CATORCE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.038,74 €), IVA excluido.

- ACEITES GUADALQUIVIR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA: TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.858,26 €), IVA excluido.

- SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN VICENTE: DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.943,73 €), IVA excluido.

- DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA: CATORCE MIL CIENTO SETENTA EUROS (14.170,00 €), IVA excluido.

- AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA: TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (13.886,60 €), IVA excluido.

- SOCIEDAD COOPERATIVA LA UNIÓN DE CHILLUEVAR: ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (11.709,22 €), IVA excluido.

- PLATAFORMA FEMAR, SL: ONCE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.902,80 €), IVA excluido.

La mesa de contratación, llegados a este punto, acuerda remitir a los vocales técnicos competentes el contenido del sobre electrónico número 3, para que, por un lado, valoren si alguna de las ofertas presentadas pueden considerarse en situación de anormalmente baja, y, por otro, para que emitan el informe sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas presentadas por las entidades licitadoras.

Séptimo.- El 12 de noviembre de 2025, la mesa de contratación se vuelve a reunir, en tercera sesión, con la finalidad de examinar el informe técnico de valoración final de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de fecha 12 de noviembre de 2025, redactado por el Vocal Técnico de la mesa de contratación y Asesor Técnico de la Sección de Promoción del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

La mesa de contratación inicia su análisis verificando que ninguna de las ofertas presentadas pueden considerarse anormalmente baja, pues ninguna de las ofertas económicas presentadas es inferior en más de 25 puntos porcentuales respecto a la oferta media, por lo que acuerda admitir a las once entidades participantes en la licitación.

Una vez admitidas las empresas licitadoras participantes en la licitación, la mesa de contratación prosigue con la lectura del informe, dando a conocer la puntuación obtenida, por cada entidad, en la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

1. Proposición económica (hasta 90 puntos).	
Entidad Licitadora	**LOTE 1**
Cortijo la Labor, SL.	35,40
SC Bedmarense.	90,00
Jaencoop, SCA.	83,38
Oleoestepa, SCA.	44,01
Stmo.Cristo Misericordia, SCA.	45,21
Aceites Guadalquivir, SCA.	47,32
SCA San Vicente.	57,99
Dcoop, SCA.	43,68
Agrícola Bailén V.Zocueca, SCA.	46,99
SC La Unión de Chilluevar	72,41
Plataforma Femar, SL.	70,15
2. Criterio adhesión marca "Gusto del Sur" (hasta 10 puntos).	
Entidad Licitadora	**LOTE 1**
Cortijo la Labor, SL.	0
SC Bedmarense.	10
Jaencoop, SCA.	0
Oleoestepa, SCA.	10
Stmo.Cristo Misericordia, SCA.	0
Aceites Guadalquivir, SCA.	0
SCA San Vicente.	0
Dcoop, SCA.	0
Agrícola Bailén V.Zocueca, SCA.	0
SC La Unión de Chilluevar	10
Plataforma Femar, SL.	10

PUNTUACIÓN TOTAL	LOTE 1
Cortijo la Labor, SL.	35,40
SC Bedmarense.	100,00
Jaencoop, SCA.	83,38
Oleoestepa, SCA.	54,01
Stmo.Cristo Misericordia, SCA.	45,21
Aceites Guadalquivir, SCA.	47,32
SCA San Vicente.	57,99
Dcoop, SCA.	43,68
Agrícola Bailén V.Zocueca, SCA.	46,99
SC La Unión de Chilluevar	82,41
Plataforma Femar, SL.	80,15

Siendo, por consiguiente, y en orden decreciente, la clasificación definitiva de las mismas la que se indica:

LOTE NÚM.		ORDEN	EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTOS
1	ALMERÍA	1	SC Bedmarense.	100,00
		2	Jaencoop, SCA.	83,38
		3	SC La Unión de Chilluevar	82,41
		4	Plataforma Femar, SL.	80,15
		5	SCA San Vicente.	57,99
		6	Oleoestepa, SCA.	54,01
		7	Aceites Guadalquivir, SCA.	47,32
		8	Agrícola Bailén Virgen Zocueca, SCA.	46,99
		9	Stmo.Cristo Misericordia, SCA.	45,21
		10	Dcoop, SCA.	43,68
		11	Cortijo la Labor, SL.	35,40

En consecuencia, en vista de lo expuesto, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.7 del PCAP, la mesa de contratación concluye que la entidad que ha realizado la mejor oferta, conforme a los criterios y estipulaciones contenidas en el PCAP es la presentada por la entidad licitadora SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE, con NIF número F23005606, al obtener un total de cien (100,00) puntos en la valoración de todos los criterios de adjudicación.

Por ello, la mesa acuerda requerir a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE la documentación previa a la adjudicación conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, para que la presente, a través de la plataforma SiREC – Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de diez (10) días hábiles.

Octavo.- El 26 de noviembre de 2025, la mesa de contratación se vuelve a reunir, en cuarta sesión, para proceder a la revisión de la documentación previa a la adjudicación, presentada por SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE, a través de la plataforma SiREC - Portal de licitación electrónica.

En su examen, la mesa observa el siguiente defectos u omisión subsanable:

- No acredita la solvencia técnica o profesional.

De modo, que haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa acuerda conceder a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE un plazo de tres (3) días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, para que corrija el defecto advertido, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no procede a la subsanación de la mencionada documentación.

Noveno.- El 5 de diciembre de 2025, la mesa de contratación, reunida de nuevo en quinta sesión, aborda la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE y concluye que la documentación presentada a través de la plataforma SiREC - Portal de licitación electrónica es correcta y cumple, en todos sus términos, el requerimiento efectuado, pues acredita la solvencia técnica o profesional.

Por consiguiente, y de acuerdo con el artículo 326.2.d) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de conformidad con el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; la mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicatario del lote número 1 al licitador que ha presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios y estipulaciones contenidos en el PCAP que rige en esta licitación, resultando lo siguiente:

• **LOTE 1,** denominado "***Adquisición de aceite de oliva virgen extra para la celebración de un desayuno en los centros escolares de Andalucía en el curso 2025/2026. Provincia de Almería***", proponer como adjudicatario del Lote a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE, con NIF número F23005606, por un importe de adjudicación, IVA excluido, de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.202,40 €), al que le corresponde en concepto de IVA (4%) la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (408,10 €), lo que supone un importe total de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.610,50 €), conforme a su propuesta económica.

El aceite de oliva virgen extra será de la Denominación de Origen Protegida "Sierra Mágina" (Jaén), estando la empresa adherida a la marca de calidad "Gusto del Sur".

Décimo.- Consta en el expediente, propuesta de resolución de adjudicación, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 151 de la LCSP dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación [...]

[…] En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Por todo ello, tras la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 5 de diciembre de 2025, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el **LOTE 1** denominado "***Adquisición de aceite de oliva virgen extra para la celebración de un desayuno en los centros escolares de Andalucía en el curso 2025/2026. Provincia de Almería***", a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE, con NIF número F23005606, por un importe de adjudicación, IVA excluido, de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.202,40 €), al que le corresponde en concepto de IVA (4%) la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (408,10 €), lo que supone un importe total de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.610,50 €), conforme a su propuesta económica.

El aceite de oliva virgen extra será de la Denominación de Origen Protegida "Sierra Mágina" (Jaén), estando la empresa adherida a la marca de calidad "Gusto del Sur".

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE, y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, debiendo formalizarse el contrato de "*ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026. LOTE 1: PROVINCIA DE ALMERÍA*", de

acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.